

Acuerdo de 20 de noviembre, nombrando Agente de policía de San Rafael del Sur i de toda aquella costa.

EL GOBIERNO:

Habiendo concedido al señor don Bailon Flores, el derecho esclusivo de destilar i vender por su cuenta el aguardiente que se consume en San Rafael del Sur, por cuatro años contados desde el 1º de enero de 1868, obligándose dicho Señor á pagar á la hacienda pública diez i siete pesos mensuales, i á aceptar el nombramiento de Agente de policía de San Rafael i de toda la costa, con el deber de perseguir el contrabando, sujeto á la autoridad civil del distrito de Jinotepe, i sin llevar remuneracion alguna por este servicio: en conformidad de lo estipulado i para que tenga efecto; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º—Nómbrese Agente de policía de San Rafael del Sur, i de toda la costa, al señor don Bailon Flores, para que persiga el contrabando de aguardiente, sugetándose en el desempeño de sus funciones [que es obligado á ejercer desde el 1º de enero próximo] á la autoridad civil del distrito de Jinotepe.

2º—Comuníquese á quienes corresponde—Managua, noviembre 20 de 1867—Guzman.

